ADICIÓN No. 01 PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CO1.PCCNTR. 6176751 de 2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y BYO COLOMBIA S.A.S CON NIT 900.863.463-4

Entre los suscritos, a saber: por una parte, GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS, mayor de edad, identificado con C.C. No. 79.451.376, en su calidad de SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD , según Decreto de nombramiento No. 009 del 11 de enero de 2024 de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., obrando en nombre y representación del FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD, identificado con el NIT.800.246.953-2 y como delegado para la ordenación del gasto según Decreto No. 706 de 1991 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., quien para los efectos del presente documento se denominará **LA ENTIDAD**, y por la otra, **BYO COLOMBIA S.A.S.,** con NIT No. **900.863.463-4**, representado Legalmente por **PEDRO JOSE GREGORIO DI DIO,** identificado con cedula de extranjería No. **719941**, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente **ADICIÓN No 01 y PRÓRROGA No. 01** al **CONTRATO DE SUMINISTRO** No. CO1.PCCNTR. **6176751** de 2023, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que el día ocho (8) de abril de 2024 se suscribió el Contrato de Suministro No. CO1.PCCNTR**. 6176751 de 2024** por medio de la plataforma del SECOP II, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE KIT DE DIAGNÓSTICO PARA LA CONFIRMACIÓN DE LOS EVENTOS DE SARAMPIÓN Y RUBEOLA".**

Que el plazo inicial del contrato se pactó por cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribió el día doce (12) de abril de 2024, es decir, su plazo irá hasta el ONCE (11) de agosto de 2024.

Que el valor inicial del contrato se pactó por la suma de **Ciento veintidós millones ochocientos treinta mil pesos ($122.830.000) M/CTE**, incluido todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directas e indirectas.

Que la Subdirectora de Bienes y Servicios mediante radicados No. 2024-IE-20488 del 19 de julio de 2024 y alcance No. 20243-IE-22284 del 29 de julio de 2024, solicitó la modificación No 01, adición No 1 y prórroga No 1 del **Contrato de suministro No. CO1.PCCNTR. 6176751 de 2024** para lo cual, remitió los documentos necesarios para soportar el trámite, anexando la solicitud y justificación allegada por el supervisor del contrato y demás documentos anexos.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el contrato, en la normatividad vigente y en la solicitud de modificación, es viable realizar la **ADICIÓN No. 01 y PRÓRROGA No.01** al Contrato No. CO1.PCCNTR. **6176751 de 2024**.

Por lo anterior se acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: ADICIONAR el valor del contrato CO1.PCCNTR. **6176751 de 2024** en la suma de **SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (60.490.000) M/CTE** y todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directas e indirectas a que haya lugar.

PARÁGRAFO 1° IMPUTACION PRESUPUESTAL: La presente adición se encuentra amparada por el **CDP 3665 del veintidós (22) de julio de 2024.**

PARÁGRAFO 2°. En el evento de existir saldo en el CDP que ampara el presente contrato, éste debe ser liberado por la Dirección Financiera en el momento de expedir el registro presupuestal.

SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato CO1.PCCNTR. **6176751 de 2024** por el termino de **CUATRO (4) MESES,** es decir, a partir del doce (12) de agosto de 2024 y el **once (11) de diciembre de 2024.**

TERCERA: EL CONTRATISTA se compromete a modificar la garantía inicialmente pactada por el tiempo de vigencia y valor pactado, presentará el certificado o anexo de modificación a la Subdirección de Contratación a través de la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la aceptación del presente Acto Modificatorio.

QUINTA: Hacen parte integral del presente escrito modificatorio los siguientes documentos: 1) Solicitud de modificación suscrita por el supervisor del contrato y sus anexos. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

SEXTA: MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones.

SÉPTIMA: Los demás términos y condiciones del contrato se mantienen sin modificación alguna y con la misma obligatoriedad para las partes.

OCTAVA: - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la aprobación en SECOP II de las partes, será aplicada a partir de su publicación y para su ejecución requiere la expedición del Certificado del Registro Presupuestal y la aprobación de garantías.